

---

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESENTACIÓN DEL ORDEN DE  
ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DE LA RONDA 2 DE LA FASE II DE LA  
CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 001 DE 2013**

**OBJETO:** “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL.”

En Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de junio de 2013, siendo las **2:00 p.m.**, en la Sala de de Videoconferencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General, la Mesa de Trabajo del **ICBF** y los interesados en el proceso de **CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 001 DE 2013**, se reúnen con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de presentación del orden de elegibilidad y adjudicación en el marco del proceso de **CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 001 de 2013**, así:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de los Asistentes.
2. Lectura del numeral 4.7 del Capítulo IV del pliego de condiciones
3. Lectura de proponentes habilitados en Fase I que ofertaron para cada una de las zonas de la Ronda 2 Fase II y determinación del orden de elegibilidad por zona.
4. Cierre.

#### **DESARROLLO DEL DÍA**

1. Siendo las 2:00 pm en el Salón de Videoconferencia ubicado en la Sede de la Dirección General del ICBF se instaló la Audiencia Pública de determinación del orden de elegibilidad de la ronda 2 Fase II de la Convocatoria Pública 001 de 2013 del Programa Generaciones con Bienestar, y se procedió a solicitar la inscripción de los asistentes en el formato dispuesto para el efecto.

2. Como segundo punto en el orden del día, el Coordinador del Grupo Precontractual procedió a la lectura de los numerales 4.7 del Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo de la Ronda 2 Fase II, que se transcribe a continuación:

#### **CAPITULO IV**

#### **RONDA 2 FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION**

#### **4.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad para cada una de las zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En caso de empate entre 2 o más proponentes para una misma zona, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada zona y resulten con los mismos puntos, aplicando las siguientes reglas:

a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en la Regional a la cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

**Nota:** Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

b. En caso que no proceda la hipótesis anterior, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la zona en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

c. Con los proponentes que no se encuentran en los eventos descritos en los numerales anteriores y que registren empate, se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que corresponde a la zona para la cual esta ofertando sus cupos, lo cual se verificará con las certificaciones de experiencia aportadas en la Fase I , calificadas como cumple.

d. En caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta la fecha de cierre de Fase II.

**NOTA:** En caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, el proponente individual y

los integrantes del proponente plural deberán diligenciar el formato 9, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados discapacitados por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997. Así pues, se recuerda que las condiciones descritas serán aplicables tanto a los proponentes plurales (totalidad de los integrantes) como a los proponentes individuales en Fase II.

e. En el evento de persistir el empate, se determinará el adjudicatario para dicha zona a través del sorteo que se efectúe en audiencia pública.

**Sorteo:**

- El sorteo se realizará por cada zona.
- Previo al sorteo de cada zona y teniendo en cuenta la cantidad de oferentes que presenten propuesta para la zona, se definirá el número que corresponderá a cada proponente en el sorteo que definirá el adjudicatario para cada zona.
- Se depositarán las balotas en presencia de todos los interesados.
- La primera balota que salga determinará el proponente adjudicatario para la zona en sorteo.

**Notas.** Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

3. Posteriormente se procedió a la lectura de los proponentes habilitados en Fase I que ofertaron para cada una de las zonas de la ronda II Fase II y se realizó la determinación del orden de elegibilidad por zona, así:

ZONA	OFERTAS POR ZONA	CONCEPTO GENERAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
AMAZONAS	CORPORACION SAN CARLOS	CUMPLE	1. CORPORACIÓN SAN CARLOS
CAQUETA	ASOCIACIÓN DE BACHILLERES DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	CUMPLE	1. ASOCIACIÓN DE BACHILLERES DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO 2. FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO PARA LA FELICIDAD CAFÉ 3. FUNDACIÓN EL ARTE DE VIVIR
	FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO PARA LA FELICIDAD CAFE	CUMPLE	
	FUNDACIÓN EL ARTE DE VIVIR	CUMPLE	
	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



---

VICHADA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	CUMPLE	1. FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
---------	--	--------	---

4. Siendo las 2:09 p.m. culminó la audiencia pública y se levantó la presente acta dejando constancia de lo acontecido.

